

Miércoles, 14 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria 08/2024. Crédito extraordinario.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3420	639	ACONDICIONAMIENTO EN RIEGO Y CÉSPED EN PISCINA MUNICIPAL	0,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €
1330	629	ELEMENTOS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Miércoles, 14 de agosto de 2024

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3340	22609	SEMANA CULTURA SANCHO IV	16.000,00 €	15.000,00 €	1.000,00 €
3260	22616	ACTIVIDADES CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	22.450,00 €	6.500,00 €	15.950,00 €
3260	22115	SUMINISTROS CENTRO INFANTIL	38.360,00 €	6.500,00 €	31.860,00 €
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	35.700,00 €	5.000,00 €	30.700,00 €
		TOTAL BAJAS	112.510,00 €	33.000,00 €	79.510,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 9 de agosto de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA

